

YERBA BUENA, 1 1 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: \$\mathbb{P} 6 1 6

VISTO: El Expte. Nº 9.915-M17(I)-D-22, iniciado por la Sra. Directora de Recursos Humanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación (fs. 1) -la cual se encuentra avalada por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno- la citada Funcionaria solicita un incremento del monto estipulado por Decreto N° 128/22, para los beneficiarios del Programa de *Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias*, a fin de que quede el monto de la ayuda de \$ 14.000.- (pesos catorce mil) en la suma de \$ 17.000.- (pesos diecisiete mil), a partir del mes de Agosto de 2.022 y finaliza su solicitud indicando que la misma obedece a que los becarios cumplen sus prácticas en diferentes áreas del municipio de manera efectiva;

Que a fs. 2 la Secretaria de Hacienda se expide indicando que no encuentra objeciones al incremento a \$ 17.000.- (pesos diecisiete mil), en el monto mensual estipulado para los beneficiarios del Programa Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias:

Que a fs. 3 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 3 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado:

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 4 emite su dictamen, en el que indica que es aplicable al caso lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, en su Artículo N° 47, incisos 14) y 24) y aconseja la confección del acto administrativo de pertinencia;

Que a fs. 5/5 vta. la Dirección de Despacho glosa fotocopia autenticada del Decreto Nº 128/2022, por el cual se autoriza el incremento de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil) en el monto de las 60 (sesenta) *Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias* correspondientes al Programa aprobado por Decreto Nº 035/20 y sus modificatorios, a partir del 01/03/2022, habiendo quedado fijado el monto en \$ 14.000.- (pesos catorce mil) mensuales, para cada una de dichas becas;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente en autos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 590/02 y Nº 112/06,

pre

D D

///... DECRETO: №616

1 1 AGO 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por autorizado el incremento de \$ 3.000.- (pesos tres mil) en el monto de las 60 (sesenta) Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias correspondientes al Programa aprobado por Decreto N° 035/20 y sus modificatorios, a partir del 01/08/2022; en consecuencia FIJASE el monto de \$ 17.000.- (pesos diecisiete mil) mensuales, para cada una de dichas becas, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el

Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

KPS.-

LIC. PABLO MACCHIAROLA SECRETARIO DE GOBIERNO MINICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTAMENTO *

LIECUTIVO *

AND THE REPORTS OF THE PROPERTY OF THE REPORT OF

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA